



Resolución Ministerial

Nº 325-2014-MINAM

Lima, 06 OCT. 2014

Visto; el Memorando N° 319-2014-MINAM/VMGA de 16 de setiembre de 2014, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 124-2014-MINAM/VMGA/DGCA de 15 de setiembre de 2014, de la Dirección General de Calidad Ambiental; las Fichas de Solicitud Autorización de Viaje al Exterior, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 427-2014/KOICA, recibida el 08 de setiembre de 2014, el Director de Korea International Cooperation Agency (KOICA), cursa invitación al Ministerio del Ambiente - MINAM, para participar en el curso "Manejo de Residuos y Energías Renovables en Respuesta al Cambio Climático (12-14) Taller de capacitación en el Campo", evento que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá - República de Colombia, del 19 al 25 de octubre de 2014;

Que, los objetivos del curso "Manejo de Residuos y Energías Renovables en Respuesta al Cambio Climático (12-14) Taller de capacitación en el Campo" son: i) Compartir los avances y los resultados del proyecto piloto "Modelo de Optimización de las Estaciones de Recuperación de Residuos de Ubaté (Cundinamarca)"; ii) Analizar los problemas y resultados del Programa Multi-Anual de Desarrollo de Capacidades de Manejo de Residuos y Energías Renovables en respuesta al cambio climático; iii) Fortalecer las relaciones de cooperación entre los países socios (Bolivia, Ecuador, Colombia y Perú) y Corea; iv) Proporcionar oportunidades a los participantes de compartir sus experiencias y conocimientos;

Que, la Dirección General de Calidad Ambiental, diseña y supervisa la aplicación de los instrumentos de prevención, control y de rehabilitación ambiental relacionados con los residuos sólidos y peligrosos, el control y reúso de los efluentes líquidos, la calidad del aire, ruido, radiaciones no ionizantes, las sustancias y productos peligrosos y el saneamiento;

Que, en tal sentido, resulta conveniente la asistencia y participación de representantes de la Dirección General de Calidad Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental en el mencionado evento, por ser de interés institucional, cuya asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público por cuanto los mismos serán cubiertos por Korea International Cooperation Agency (KOICA);

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por



Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la ciudad de Bogotá – República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de los representantes del Ministerio del Ambiente – MINAM, que se mencionan a continuación:

Nombres y Apellidos	Dependencia		Fecha de Autorización
Sonia Beatriz Aranibar Tapia	Especialista en Gestión de Residuos Sólidos II	Dirección General de Calidad Ambiental	Del 18 al 26 de octubre de 2014.
Walter Alzamora López	Especialista Ambiental	Dirección General de Calidad Ambiental	Del 18 al 26 de octubre de 2014.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, los profesionales cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberán presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Calidad Ambiental, así como a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Mandel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente

